



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO NO. 020
09 de diciembre de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO Y ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas per los Artículos 311, 315, y 364 de la Constitución Política, Parágrafo 2 Artículo 41 Ley 80 de 1993, Decreto 2681 de 1993, Ley 136 de 1994 Artículo 91, la Ley 358 de 1997 Artículos 1°, 2°, 6° y 7°, ley 1483 de 2011, el Decreto 111 de 1996 Art. 79 y 80 y los Acuerdos 025 de 2008 Art.97,98,102 Y 103, y el acuerdo 008 de 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Valledupar, para realizar operaciones de crédito público hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTES (\$39,715,972,296,78).**

PARÁGRAFO 1°: En desarrollo de la presente autorización, el alcalde podrá suscribir los contratos de empréstito respectivos, fijar plazos, negociar tasas, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios para desarrollar la autorización concedida en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. - Destinación recursos del Crédito: Destinación de recursos del c crédito: Los recursos del crédito, financiarán los programas del plan de desarrollo que se relacionan a continuación:

EJE ESTRATEGICO	NOMBRE DEL PROGRAMA APROBADO EN EL PDT	PROYECTO	VALOR
2. Valledupar, territorio en orden	2.5 Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional. 2.5.1 Movilidad eficiente y segura en Orden	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO N CONCRETO RÍGIDO EN LA CARRERA 38 DESDE LA AV. SIERRA NEVADA HASTA EL BARRIO DIVINO NIÑO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, CESAR	\$ 24,999,948,465.80
		MEJORAMIENTO DE VÍA TERCARIA DEL CORREGIMIENTO SABANA DE CRESPO DESDE EL KM 0+000 HASTA EL KM 6+600, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$ 14,716,023,830.98
	TOTAL		\$ 39,715,972,296.78

Acuerdo No. 020 del 09 de noviembre de 2022, Pag. 1
Carrera 5 No. 15 – 69 Centro. Teléfonos:
6055732797

E-mail: concejodevalledupar@gmail.com prensaconcejodevalledupar@gmail.com

Página web: www.concejodevalledupar.gov.co

Twitter: @ConcejoVpar Instagram: concejovpar



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

PARAGRAFO 1°- En el evento que se gestionen Recursos con las autoridades Nacionales o Departamentales para financiar los proyectos relacionados en el artículo segundo, se autoriza al señor Alcalde para destinar el saldo del Cupo del Crédito para financiar o cofinanciar proyectos de construcción de vías urbanas o rurales viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio.

ARTICULO TERCERO.- Plazo: Todas las facultades aquí otorgadas al Alcalde municipal para adelantar las operaciones de crédito requeridas. Tendrán un plazo máximo de un (1) año a partir de la sanción del presente acuerdo

ARTÍCULO CUARTO. - Vigencias Futuras Excepcionales: Autorizar al señor alcalde del Municipio de Valledupar asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para el año 2023, por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTES (\$39,715,972,296,78)**, para la ejecución de los proyectos relacionados en el artículo segundo del presente acuerdo, una vez aprobada la operación de crédito.

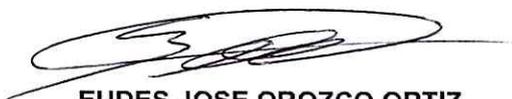
ARTÍCULO QUINTO. - Saldo no utilizado contrato créditos anteriores: Autorizar al Señor Alcalde del Municipio a utilizar los saldos de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$564,453,456.94)**, recursos no contratados en autorizaciones anterior.

ARTICULO SEXTO: Autorizase al Alcalde para incorporar al presupuesto de la vigencia correspondiente la cuantía del empréstito y hacer los traslados presupuestales necesarios, que le permitan al municipio cubrir las obligaciones contraídas en virtud de dicho contrato.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.


JORGE ARMANDO DAZA LOBO
Presidente del Concejo Municipal


RONALD HARBEY CASTILLEJO DE LA HOZ
Primer Vicepresidente


EUDES JOSE OROZCO ORTIZ
Segundo Vicepresidente


ARMANDO JOSE CUERVO JIMÉNEZ
Secretario General (E)



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO NO. 020
09 de diciembre de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO Y ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR (E).

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 020 del 09 de noviembre de 2022, ***“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO Y ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”.***

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 05 de diciembre de 2022

Segundo Debate en Plenaria: 09 de diciembre de 2022


ARMANDO JOSÉ CUELLO JIMÉNEZ
Secretario General (E) Concejo Municipal

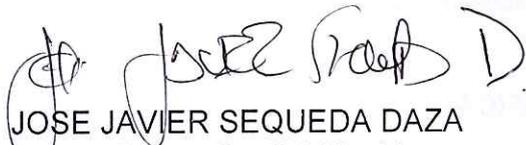
Sandra P.

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 13 de diciembre de 2022

En la fecha se recibió el Acuerdo 020 del 9 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.



JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, 13 de diciembre de 2022

Sancionase en la fecha el Acuerdo 020 del 9 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO Y ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES".



MELLO CASTRO GONZALEZ
Alcalde de Valledupar